

### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1310

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 y grupo 040 psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa "RAGAR", S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Ernesto Obregón Meza, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **I.4.-** Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 y grupo 040 psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2011, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el oficio

¥



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1310

número 099001670000/DP/1066 de fechas 05 de julio de 2010, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, número OA-019GYR047-T13-2010, para cubrir las necesidades complementarias 2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2 fracción VIII, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II inciso A), así como a su penúltimo y último párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Con fecha 8 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.10-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

### II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2, de fecha 26 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado José de la Paz Rendón de la Hoz, Corredor Público número 4 del Estado de Morelos e inscrita en el Registro Público de Comercio, en la partida número 692, volumen 54, libro 1° de Naucalpan, de fecha 14 de junio de 2004.

A

2



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contralo No. U100641
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1310

- II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 107,887, de fecha 22 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 9 de Tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio en general, desarrollo, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, almacenaje, distribución, representación, comisión, consignación y la comercialización de todo tipo de bienes y servicios, por su cuenta y nombre o por su cuenta y nombre de terceros, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes RAG960828EF8.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copía a "EL INSTITUTO".
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Luis Tlatilco número 5, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Teléfono: 5312 7177, extensión 101, Fax: 5312 6899 ext. 104; mail: ernesto.obregon@tsragar.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "ÉL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), Anexo 4 (cuatro) en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

A

2



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1310

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$7,812,274.72 (siete millones ochocientos doce mil doscientos setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$19,530,686.80 (diecinueve millones quinientos treinta mil seiscientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Medicas del Alta Especialidad (UMAES), es decir, cubrirá la clave (Partida) por la zona 1: Z119GYR047T1310.

El pago de los bienes se realizará en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

A. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de alta Especialidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

A



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1310

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

EMISIÓN DE LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN	FECHA DE ENTREGA
A más tardar 14 de diciembre de 2010	10 de enero de 2011 más un máximo de 4 (cuatro) días con sanción

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los almacenes del Instituto, señalados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1310

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 5 (cinco)**.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o UMAE de que se trate.

La generación de las Órdenes de Reposición serán emitidas por la Coordinación de Control de Abasto, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, de manera indistinta.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los

A



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1310

empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios: GTIN 8 (UPC E/ EAN 8) GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para todas y cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentren fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán

**\*** 

K



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1310

presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

- "EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato, podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presente solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los siguientes documentos, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.
  - Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

M

A R



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1310

- 2. Licencia Sanitaria
- 3. Aviso de funcionamiento
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la(s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

El registro sanitario se relaciona de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
010.000.0101.0001	75735 SSA	060 932 5097 12 01	95019 SSA

#### Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

"EL PROVEEDOR" en la entrega de los bienes, deberá presentar ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, para efectos de informativos y estadísticos, un escrito mediante el cuál manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del calculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados objeto del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

A



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1310

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) de que se trate:

- En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

X



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1310

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.-** PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) dias hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de

N



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1310

Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 6 (seis), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

X



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1310

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAES), es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurrá en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.







### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA

Número: OA19GYR047T1310

- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento iurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penasconvencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1310

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficios de Suficiencia Presupuestal"

X





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1310

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)

"Orden de Reposición"

Anexo 6 (seis)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de noviembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"RAGAR", S.A. DE C.

"EL PROVEEDOR"

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL

LIC. FRANCIS

C. ERNESTO OBREGÓN MEZA REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO** 

M

COORDINATIOR DE CONTROL DE ABASTO

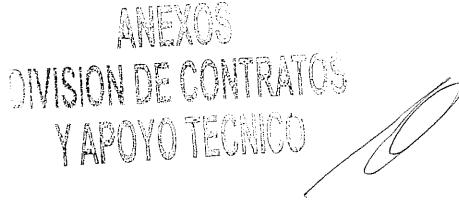
ÁVÍER BERMÚDEZ ALMADA



# TNSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U100641** 

ANEXO 1
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 2010/11/19

HORA: 07:44:26 p.m.

PAGINA: 1

No. REQUISICION: 0990010030110050A CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U100641

ANEXO 1

RAGAR, S.A DE C.V.

: RAG -960828-EF8

PROVEEDOR R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00052205

\$19,530,686.80 MAXIMO NETC \$19,530,686.80 \$1,953,068.6 IMPORTE \$7,812,274.72 MINIMO NETO IMPORTE \$7,812,274.72 53.47 PRECIO NETO FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO: \$0.00 DESCUENTO (V) DESCUENTO **⇔** IMPORTE \$19,530,686.80 \$3.47 UNITARIO MAXIMA 5,628,440 DEMANDA 2,251,376 MINIMA CIPROFLOXACINO. TABLETAS O CAPSULAS. CAD A TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRAT O DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVA LENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. 010 000 4255 03 02 LENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. RE-910712-331 RFC Fabricante: PRO -780201-IDA RFC Fabricante: QFA -830613-BM2 RFC Fabricante: ULA -010207-TYS - \* REC\_Fabricante: AME -810318-I13 Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO ProGedencia: MEXICO Marca: BIOFLOX Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO 5,628,440 Marca: PROFLUXOL Marca: ARFLOXINA Marca: DINAFLOX Marca: CIMOGAL CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 0980011509005-1-3 4 3 COBERTURA

IMPORTES CON DETRA MILLONES OCHOCTENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N. MÁXIMO PECINUEVE MILEÑEGONES OUTNIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641

### **ANEXO 2**

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATAÑOS
No. OA 019GYR047-T13-2010

**MEDICAMENTOS** 

### - Anexo Número 17 (diecisiete)

### **LUGARES DE ENTREGA Y PAGO**

## EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE	And the state of principles of the state of	
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C. P. 20290 'Aquascalienies, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704: Colonia del Trabajo C.P. 20180: Aquascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacen Delegacional Blvd. L'azaro Cardenas No. 3035 Frente Fracc, Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogáciones Catz. Cuauhlémoc No. 300 (Col. Aviación) C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacen Delegacional Calle Quauhlémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C, P. 23040 La Paz, B.C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogàciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H, Colegio Militar Col. Estento : C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 : Campecha, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erpgaciones Av. Mana Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech. Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp
COAHUILA	Almacén Delegacional Carrelera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carjanza 2009 esq. Periférico Luis Echeverria Alvarez Colonia La Salle - C.P. 25280 Saltillo, Coan.
COLIMA	Almacèn Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Glona: C. P. 28984 Cludad Villa de Álvarez Colima, Col	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro . C. P. 28000
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carrelera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
-CHIHUAHUA	Almacen Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 : Colonia Centro : C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacen Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juarez No.104 Sur fer, Piso : Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gio.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Adolfo López Maleos sin Esq. Plaseo de los Insurgentes sin Fracc Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477.717,5474 León, Gto
GUERRERO	Alrinacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhternoc No. 95 Col. Centro Acapúlco, Gro. C. P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd: Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canuillo: C. P. 42090 : Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan C. P. 45600 Tiaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esg Sierra Morena Cot. Independencia (C.P. 44340 - Guedalajara, Jal.
STADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal 10 (1)	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 printer piso. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Funcipio de Naucaban Edo Méx.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. OA-019GYR047-T13-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	Applies the state of the state
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barno del Espíritu Santo, Cot. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefalura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq., Miguel Filalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P., 50000
MichoAcan	Almacén Delegacional Manuel Pèrez Coronado esq. Jesus Sansón Flores s/n	Jefatura de Finanzas Madero Poriente: Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia; Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equiparriento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayata Esq. Av. Central s/n Col. Guautmauac código Postal 62430 Guernávaca Moretos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv:Benito:Juarez No. 18 Primer Piso Codigo Posial (50000 Coli Centro : Guerravaca Morelos
NAYARIT	Almacen Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera, C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presulpuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Juni pero Serra C. P. 63166. Tepic, Nay
NÚEVO:ČEON	Almacen Delegacional Manuel I.L. Barragan No. 4850 Ne. Colonia Hidalgo: C.P. 52260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro : C.P. 64010 : Monterrey, N.L.
GAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Kin 3 Carretiera Oaxaca-Zaachilla C. P. 68160 : Xoxocotlan, Oax	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Portino Diaz No. 1803 COI, Reforma CP - 68050 Novaca, Oax
PUEBLA:	Malarial de Curación en Almacén Delegacional Calle,5 de Febrero Oriente No. 107. Col: San Felipe Hueyollipan. C: P.:72030 - Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norie No. 2005 C. P. 72000 : Puebla, Rue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétato Av. Mesquital No. 6 Col. San Pabla - Querétaro, Oro Código Postal 76130 Fel. (442) 2-10-10-63 - 2-10-10-64	Deparamento de Présupuesto, Contabilidad y Erogaciones  Av. 5 de febreiro N°: 102  COLI Centro  Codigo Postal 76000
QUINTANA ROO	Almaçen Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerio - C.P.:77003 Chetumal, Duintana Roo	Dippo Presupliesto Contabilidad y Erogaciones Av Ghapyllepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.R. 77000 Cheumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Avi De los conventos 109-111 Colonia Hogaries Ferrocamileros C.P78160 San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Guauntémo: 255 Colonia Moderna G.P. 78270 San Luis Potos J. S.E.P.
SINÁLOA	Afmacén Delegacional Bivú: Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col: Industrial El Palmito. C: P. 80160. Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fico Zarco y Jesus G. Andrade s/n Col: Miguel Alaman C: P 80200 Culiacan; Sin
SONORA	Almacen Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namari y Allenda C. P. 65000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Cludad industrial II, calle Bulano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Prosupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av Cesar A: Sandino No. 102 : Col. 1º de Mayo : C. P. 86190 Villaherriosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacen Delegacional Comunto IMSS C.P. 87028 (Cd. Victoria, Tamps	Departamento de Presupuesto, Contatilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa. Código Postal 87120 Cd. Victoria. Tamps 1911
TŁAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec ' C. P. 90110 'Tiaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo, Vallej No. 115 / 15 Col. Centro 162 P. 90000 / Tlakcala, Tik.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2,5 Carret, Verscruz-La Bolicaga C. P. 91700 Verscruz Ver	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Grogaciones  (Coll Cantro & B 9000 Xalape, Ver)



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. OA-019GYR047-T13-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O	LUGAR DE ENTREGA	EUGAR DE PAGO
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz: Esq. Norte 22 No. 55 Col. Sta. Catarina: C. P. 94730 : Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Conjabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro. C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUGATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B. Col. Serapio Rendon C. P. 97285 Merida, Yuc.	Deparlamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41: Col. Industrial . C. P. 97150 . Menta . Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahuaicoyoli No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054. Zacaledas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 9° Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F.: Calz: vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Rostal (07750 delegación Gustavo A. Madero: México; D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Belegación Norie del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas : Código Postal , 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas: Delegación Guslavo A. Madero C.P. 07760; Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones silo en Popocatepell No. 14,66 Piso Coi Exhipodrorio Condesa Delegación Cuauhlémoc, C.P. 06100, Mex. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON (COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No: 2550 Ote. Col. Torreón Jardin. C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Frinanzas de la Umae 71 Bivd. Revolución No, 2650 Ote. Col. Torreon Jardin C. P. 27200 Torreon Coán:
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1:LEÓN, GUANAJUATO	Mat de Curación en Almacen de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraisos C, P. 37320. León, Glo.	(*, Departamento de Finanzas de la UMAE Bista Adolfo López Mateos esq. Paseo de los insurpentes sár fi Col. Los Paraisos 3C (P. 37320 León, Glo.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacen de la UMAE Pase de los insurgentes s/n Fracc: Los Paralsos C. P. 37320 León, Glo	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los insurgenes s/n Fracc; Los Paralsos; C. P. 37320 León, Glo,
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacen de la UMAE: Calle Belisarin Domlinguez No. 735 Col, Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Col: Independencia Sactor Libertad Col: P. 44349 Guadalajara, Jal
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JAUSCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento del Finanzas de la UMAE Calle Belisano Dominguez No. 1771 Col. Independantia Oblaios C. P. 44340 : Guadalgara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Deparlamento de Finanzas de la UMAE Calla Belisario Domínguez No. 1000 [Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jel
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Súbalmacén de la Unidad Médica de Alla Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av : Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro; Naucalpan de Juárez Edo., de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes SN, ICol Exeridos del Oro Naucelpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacèn de la LJMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesus Candia Mendoza Col. Valle Verde : C.P. 64730 : Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S.N. Esq. Ent. Ma: De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde JC.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacen de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos. C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Urnae 25 Aye, Abraham Lincoln y Ave, Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos: C.P., 64320 / Monterrey, N.L
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro: C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanças de la Umae 21 Cuauntémoc y Julen Ignacio Ramón Zona Centro : C.P. 64000 Monterrey, N.L.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. OA-019GYR047-T13-2010

MEDICAMENTOS

UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gomez. Col. Centro : C.P. 64000 / Montaney, N.E.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Felix U. Gómez Col. Centro. C.P. 64000. Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacéri de la UMAE. Calle 2 Norie No. 2004 Col. Centro : C. P. 72000 : Puebla; Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro: C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y, ORTOPEDIA PUEBLA, PUE	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la Republica esquina 6 Poniente Col. Amor : C. P. 72140   Puebla Pue	Deparfamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor. (C. P. 72140 : Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat' de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 : Cd. Obregón: Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Hinisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 . Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897, Weracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE  Calle Cuauhtémos sin Esg.  Cervantes y Padilla: Col. Formando Hogar  C. P. 91897: Veracruz Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE: Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Pelmito C.P. 97150 Menda, Yuc	Departamento, de Finanzas de la UMAE Galle 34 X 41, No. 439 Ex terrenos El Fénix Col: Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SAUNAS	Hospital de Traumatología Malerial de Curación; Áv. Colector 15 SIN Esq. con Av. Instituto Politecnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE (1er. Piso del Hospital de Traumatología AV. Colector 15:S/N, Esq. AV. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdaleria de las Salinas Delegación Gustavo As Mateiro C.P. 07760 Mex. D.F.
. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacen Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02390 Delegación Alzcapotzalco. Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia, localizados en el Sólano.	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y-Zaachila S/N Coll La Raza (C.P. 10290 Delegación Atzcapotzalco: Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen: Malerial de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obsietnica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valenano S/N Col. La Raza, Delegación Alzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas, y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obsietrica No. 3 det Gentro Médico Nacional La Razza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Razza Delegación Azcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Matenal de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachlla Col. La Raza Delegación Atzcapotralco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dir, Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz, Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Mex. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alla Especialidad, Hospital de Ginecologia y Obstetricia Av Rio Magdalena No. 289 Filanta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Rio Magdateria No. 289 fer. Piso Col. Tizapán Sán Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregión, D.P. /

MSONDE ONT Paginative de 99



### 

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. OA-019GYR047-T13-2010

MEDICAMENTOS .

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacèn de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncologia del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacèn de la Unidad Mèdica de Alla Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtérnoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 05720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 378509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Mèdico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA , SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtérnoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 05720 Detegación Cuauhtérnoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720

### LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA
1/A ENTREGA	3 AL 28 DE ENERO DE 2011	Blvd. Manuel Ávila Camacho esq.  — con Ejército Nacional, Col. Irrigación
2/A ENTREGA	1 AL 29 DE ABRIL DE 2011	s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF.
3/A ENTREGA	1 AL 29 DE JULIO DE 2011	C.P. 11640  Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8 DELEG. MIGUEL HIDALGO
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		C. P. 11640 MEXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641

### ANEXO 3

"OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/

Lic. Lorenzo Martinez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones

Presente





Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos é insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO AS3 HCT.260510/99 P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capitulos de Consumo rle Bienes, Conservación, Servicios Génerales e Inversión Física

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el antículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestiono la autorización correspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Grédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 3:15-A-02400 (copia anexa):

En este orden de ideas y en cumplimiento a punto il ercero del citado Acuerdo, hago da su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año razón por la cual en preve se haran llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

#### DIRECCION DE FINANZAS

### COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten

desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Anexo: Lo indicado.

### Copla para:

Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.

Dr. Santago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.

Lio: Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración

Dr. Alejandro Somuano Ventura, Thular de la Unidad de Personal.

Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Coordinador de Control de Abasto.

Lic. César Mora Egularte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Intraestructura Médica.

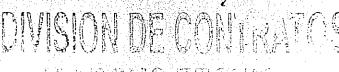
C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Blenes.

Arq: Alicia Fuenles Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.

Lic. Armando Rivera Téllez, Tilular de la División de Presupuesto.

CBP/ART/BVJ/YDD

Desc . 2705-1476 VT 1038, 1874-986 VT 714



2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

315-A- 的製製質用

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretarla de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago∘referencia a su ofició No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización∉de esta Secretaria, para que el IMSS pueda iniciar los tràmites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capitulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hagendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO:AS3:HCT;260510/99:R;DF; aprobado por el H. Consejo Tecnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos: licitatorios (del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base) en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal; me permito informarie que no se llene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omilo comentarie, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupprestarla que apruebe la H. Camara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión del baracursos ନୋଲେନ୍ଦ୍ର prestiguesto COMMAGUNENT FREZUPUR LID. COMMAGUNENT FREZUPUR LID. presupuesto:

Reitero a usted la segundad de mi alenta y distinguida consideración.

Atentamente El Director General

Nicolás Kubli

2 L JUN 7010

anni eromini

C. Subsecretarlo de Egresos.- Presente.

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Prime



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

"2010. Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centonario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., 27 de mayo de 2010.

Officio No. 09-9001-030000/ 22192

DR. EDUARDÓ GONZÁLEZ PIER Titular de la Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Tècnico, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo del presente año. dicto el ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF, en los siguientes términos:

Esla Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 251. fracciones IV. V y XXXVIII, 263, 264 fracciones I, II, III y XVIII, 270, 272 y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social: y en términos del oficio 270 del 17 de mayo de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Finanzas; así como en la resolución del Comité de Presupuesto del propio Organo de Goblerno, en reunión del 24 de mayo de 2010. Acuerda: Primero.- Aprobar que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del Presupuesto Anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales é Inversión Física, acorde a lo dispuésto en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Segundo.- Tomar nota que los contratos que se suscriban quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestarios del año siguiente at de su formalización, por lo que tas unidades responsables de su administración y ejercicio, deberán prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos. Tercero. Tomar nota que la Dirección de Finanzas instrumentará en el presente ejercicio, los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del año 2011, como se describe en el punto Primero del presente Acuerdo. Cuarto-Instruir a la Dirección General para que, per conducto de la Dirección de Finanzas, se soliciten las autorizaciones que se requieran para llevar a cabo las contralaciones a que se reliere el punto Primero del presente Acuerdo, de Federal de Presupuesto y conformidad con el citado artlculo 35, de



### TITUTO MEXICANO DEL

SECRETARIA GENERAL

Responsabilidad Hacendaria, quedando sujeto el inicio de los procedimientos de contralación a la oblención de las autorizaciones correspondientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Alentamente.

Lic. Juan Moises Calleja Garcia Secretario General

#### Con copia:

Lic. Daniel Karam Toumen. Director General.

- Sr. José Luis Carazo Preciado, Miembro del H. Consejo Técnico, de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Sr. Ismael Plascencia Núñez. Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Ing. David Esaŭ López Campos. Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Ing. José Guerrero Cázares. Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de
- Lic Mónica Pérez Ríos. Tilular de la División de Aclas y Acuerdos.

JMCGJGCMRRSYTMACHM

IMSS

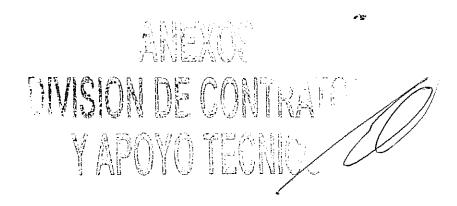


# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641

### **ANEXO 4**

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

20,101,39 Importe Oft ÚITOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATOR 0064 Plant Oferland 3.47 5,792,910 Carling Zona ÉDEMI PÉRRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE BEAGERIVE EN LOS TERMINOS. 2,251,388 ALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO C.P. 53370 Cant. Min. Zona RLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. RME-810318-113 PROBIOMED, S.A. DE .emesto.obregon@taragar.com 00, S.A. DE C.V OUIMICA Y FARMACIA, S.A.DE S,A,DE C,V. ULA-010207-TY5 ORESEARCH DE GRANDE ( Nombra y R.F.C. del PRO-780201-IDA OFA-830613-BM2 LABORATORIOS, E910712-331 Fabricante uro, bonde se reducirán de 60 a 3 (65 PL) NDE PREI IMSS: 0000052205 TIPO, TIPO DE MEXICO ORESEARCH) PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA 3047-T13-2010 · CIMOGAL (PROBIOMED) PROFLUXOL (ULTRA) DINAFLOX (QUIFA) Anexo Número 13 (trece) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 004.0 DOMICILIO; SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACCI FENTES DE DESCUENTOS (OSD) DESCENDENTES DIST.(X). R. F. C.; RAG-960028 IE ENTREGA REGIONALES A SOLICITADA, ME OBLIGO RANTE LA VIGENCIA DEL CE Presentacion ä æ FAB. ( ). DADIDE MEDIDA <u>₩</u> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS ⋍ PEQUEÑA ( JOITAGION. LICITACION PÜBLICA IÑTERNACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-713-2010 BAJO LA COBERTURA(DE LOS TRATADOS DELLIBRE COMERCIO ORHIDRATO DE PSULAS, CADA ROFLOXACINO NOHIDRATADO OFLOXACINO. PROFLOXACINO ÉQÚIVALENTE A ≾250 MG, DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES 155]5312-6899 Ext.104 **TABLETAS O** TABLETA O CONTIENE CAPSULA Desortpolón MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTASISÚB INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ENTRARIEN OPERACIÓN EL PE PEL INICIO DE ESTE MODELO. DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS **JOONDICIONES Y PORC** NO TAS: MEEDESCUENTO PROF EN EL CASO QUE EL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TEL.: (0155) 5312-7177,EX FECHA: 04 NOVIEMBRE NOMBRE DEL LICITAN ERNESTO OBREGON 000 ESTRATIFICACIÓN: ć 010 8 Ragar, S.A. de C.V., San Luis Tlatilco, # 5, Fracc. Ind Ban Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 5312-



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIÁL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641

ANEXO 5
"ORDEN DE REPOSICIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



### Alticolation/Note

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. OA-019GYR047-T13-2010

**MEDICAMENTOS** 

### Anexo Número 19 (diecinueve)

(2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
	ORDEN DE REPOSICION
Asignación de Lotes (Órdenes).	
Proveedor: RFC: N° de Contrato: N° de Orden: N° de Solicitud:	
Articulo:	그런 경우 이번에 가지 않는데 하는데 하는데 함께 되었다. 1982년 - 1982년
Cantidad Solicitada: Précio: Fecha de expedición: Fecha de Entrega: Lugar de entrega:	
n el nombre de lote, favor de escribir SI, con may intrar OTE/SI CANTIDAD	yúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)
Agregar Captura 2) Limpiar Ca	ptura
3) Lote Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad
Cantidad Agregada:	
Faltante por Agregar:	
Nota: Esta Orden de Reposición, esta sujeta deriva ésta, comprometiéndose el prov	a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se eedor a su cabal cumplimiento.
== Regresar	ANEXU
	RUMANIAR ARATE I

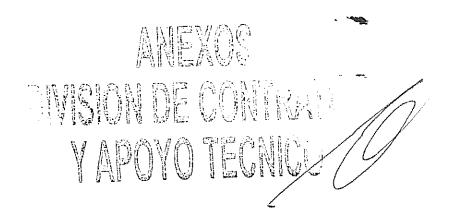


# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100641

### ANEXO 6

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. OA:019GYR047-T13-2010

**MEDICAMENTOS** 

### Anexo Número 9 (nueve)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). GON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NUMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevo a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de esta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN. DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PEÑAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el flado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de SERVICIO, ELC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES. CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE 🛂 RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora). expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEX FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.